

EXP-UNC:0010967/2019

Córdoba,

01 ABR 2019

**VISTO**

La solicitud de licencia sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía presentada por el Prof. Lucas Di Pascuale, y

**CONSIDERANDO:**

Que los motivos de la solicitud de licencia y la propuesta de designación de reemplazante se encuentran fundamentados en las actuaciones.

**Por ello,**

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE ARTES**  
**(ad referendum del Honorable Consejo Directivo)**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º:** Conceder licencia sin goce de haberes en un cargo de Profesor Asistente con dedicación simple por concurso en la cátedra de Pintura II, Plan de Estudio 2014, del Departamento Académico de Artes Visuales, al Prof. Lucas Di Pascuale, legajo N° 28.104, conforme lo dispuesto por Artículo 49, Apartado II., inciso a), punto 1 -, opción a), del Convenio Colectivo de Trabajo para docentes de la Universidad Nacional de Córdoba, Res. HCS N° 1222/2014, desde el 1 de abril de 2019 al 31 de marzo de 2020 y mientras dure la designación en cargo de mayor jerarquía dispuesta mediante Resolución N° 73/2019.

**ARTÍCULO 2º:** Designar interinamente a la Lic. Valeria Soledad LÓPEZ, D.N.I. N° 33.621.696, en un cargo de Profesor Asistente con dedicación simple en la cátedra de Pintura II, Plan de Estudio 2014, del Departamento Académico de Artes Visuales, desde la fecha de acta de alta y hasta el 31 de marzo de 2020 y mientras dure la licencia dispuesta en el artículo anterior.

**ARTÍCULO 3º:** La docente designada deberá cumplimentar la documentación correspondiente ante el Departamento de Personal y Sueldos de manera previa al inicio de la prestación de servicios. En todos los casos los haberes se liquidarán a partir de la fecha del acta de alta, conforme lo dispuesto por la O.H.C.S. N° 5/1995.

**ARTÍCULO 4º:** Los mencionados docentes deberán concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba, con la copia respectiva en el término de diez días, a sus efectos.

2019  
Año de la  
exportación



Universidad  
Nacional  
de Córdoba

EXP-UNC:0010967/2019

**ARTÍCULO 3º:** Protocolizar. Incluir en el Digesto Electrónico. Comunicar al Departamento Académico de Artes Visuales y a los Departamentos de Personal y Sueldos y Asuntos Académicos. Notificar a los interesados. Cumplido, remitir las actuaciones a Secretaría de Consejo.

**RESOLUCIÓN Nº**  
cbp

0105.

Lic. Sebastián Ramón Peña  
Secretario Académico  
Facultad de Artes  
Universidad Nacional de Córdoba



Mgter. Ana Maria Mohaded  
Decana  
Facultad de Artes  
Universidad Nacional de Córdoba